



Urbanismo

## EL AYUNTAMIENTO INICIA EL TRÁMITE PARA MODIFICAR LA ORDENANZA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se trata de la actualización del texto normativo en vigor desde el año 2019 para simplificar la expedición de licencias y declaraciones responsables urbanísticas, de acuerdo al Decreto-ley publicado en el BOJA el pasado viernes

Hoy se publica en el Portal de Participación Ciudadana del Consistorio la consulta pública previa para tramitar la modificación de la ordenanza

19/02/2024.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Urbanismo, ha iniciado hoy el trámite para la modificación de la ordenanza Reguladora de la Tramitación de Licencias Urbanísticas (ORTLU) del Ayuntamiento de Málaga, en vigor desde junio de 2019, en el marco del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de Andalucía el pasado viernes, 16 de febrero.

La actual ordenanza se va a actualizar con el objetivo de adaptar el trámite de expedición de licencias a los cambios introducidos, en primer lugar por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), y de otro, por lo recogido en el referido Decreto-Ley, que modifica la normativa para la tramitación y ordenación de las actuaciones de transformación urbanística de mejora urbana, de modo que permite clarificar el procedimiento y cargas exigibles en esas actuaciones.

En concreto, tal y como ha informado esta mañana la concejala delegada de Urbanismo, Carmen Casero, hoy se publica en el Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>) la memoria para la consulta pública previa a la elaboración de la modificación del texto normativo y se prevé que entre en vigor en el plazo de un año.

De este modo, el Consistorio se convierte en uno de los primeros Ayuntamientos de Andalucía en adaptar la normativa urbanística a las nuevas





posibilidades que recoge el decreto elaborado y aprobado por la Junta de Andalucía. Una vez concluido el plazo de consulta, se elaborará un resumen de las principales aportaciones recibidas en este trámite, el cual posteriormente se incorporará a la memoria o informe justificativo de la modificación de la norma en cuestión.

## **OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA**

La tramitación de la modificación de este texto, relativo a la expedición de licencias y declaraciones responsables urbanísticas, tiene como objetivo principal la agilización, reducción de trámites administrativos y la disminución del plazo de expedición de licencias para dar respuesta al interés que suscita la ciudad de Málaga en el ámbito residencial, empresarial, deportivo, cultural o logístico.

El sistema que va a establecer esta ordenanza será coherente con el ordenamiento jurídico europeo, estatal y autonómico, y conforme con el principio de seguridad jurídica que debe regir toda actividad normativa relativo a los principios de buena regulación, ya que va a constituir el marco jurídico de referencia de la regulación municipal de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables.

Dicho sistema ofrecerá un único marco jurídico en el que se conjugue de forma clara y eficaz el principio de simplificación administrativa y el principio de seguridad jurídica, en beneficio del desarrollo de la economía y de la debida protección a la seguridad, el medioambiente, la protección del patrimonio histórico artístico y demás bienes jurídicos a proteger.

Asimismo, articulará los mecanismos adecuados y suficientes para la eliminación de las disfuncionalidades que se han detectado en la tramitación de licencias y declaraciones responsables, de forma que mejore la coordinación y la unidad de criterio entre los distintos órganos con competencias en la materia y asegurar el debido equilibrio entre la seguridad jurídica y la agilidad en el control de las actuaciones. Todo ello, a través de la implantación de mecanismos como el certificado de viabilidad urbanística, la consulta urbanística especial o la simplificación del procedimiento para la obtención de informes sectoriales.

Igualmente, se incorporan oportunidades que, en relación a la colaboración público-privada, ofrece el recién aprobado Decreto-ley por el que se establece un sistema eficaz de colaboración urbanística público-privado a través de las entidades de colaboración urbanística (ECU) y Colegios Profesionales para el ámbito de la implantación y desarrollo de actividades económicas y de las licencias urbanísticas.

Por otra parte, la actualización de la norma, que comienza a tramitarse hoy, tomará en consideración las oportunidades que ofrece la administración electrónica desde la perspectiva de la expedición de licencias de forma que se adecuan los sistemas actuales eficientes a la nueva regulación autonómica.